Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2022 00733 00

Revisadas las actuaciones llevadas a cabo en el interior del proceso, el Despacho; DISPONE:

1.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento las manifestaciones realizadas por las diferentes dependencias judiciales, a través de la cuales informaron que no cursa ningún proceso del promotor de la presente liquidación patrimonial.

2.- Póngase en conocimiento la respuesta arrimada por parte de Transunion.

3.- Por secretaría ofíciese a Datacrédito Experian solicitando el cumplimiento de la orden comunicada a través del oficio 022-1685, anexando copia del auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial conforme fue solicitado por la entidad.

4.- A fin de continuar con el trámite del asunto y, comoquiera que el liquidador designado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en el que fue nombrado, el despacho procede a su relevo y en su lugar nombra a **YAMILE EDELMIRA ALVARADO NIÑO**, quien hace parte de la Lista de Auxiliares Clase C, de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquese oportunamente lo aquí dispuesto al referido auxiliar al correo electrónico cónsul_empresarial@yahoo.es, para que manifieste su aceptación del encargo efectuado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3cbf5091a69a5e579bb1bfba2c9b5bf133f72a32a43e0007a05eaab375c91d**
Documento generado en 08/02/2023 03:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica